

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2016-00217-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el contrato de cesión que obra en el expediente, se reconoce personería para actuar al abogado GUILLERMO RICAURTE TORRES, como apoderado de la parte demandante (cesionaria), en los términos del poder conferido.

Atendiendo la manifestación y anexo que antecede, téngase en cuenta para los efectos que haya lugar el cambio de razón social de la cesionaria SISTEMCOBRO S.A.S., a SYSTEMGROUP S.A.S.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a2730cd3254256d01e4c3e83c46026d400418b8a84dc7ae9ac05b
0ecda2ca02**

Documento generado en 02/02/2021 07:43:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**